al otro, y el otro al otro; y se conformaron en dhos nom
bramientos, y dhos Señores Regidores actuales y electores, de una con
formidad parezer y sentir, se conformaron en dhos nom
bramientos y les dan sus botos, a los dhos Dn Matheo Fernz y
Dn Franco Lopez, por ser como son Personas bene meritas
y en quienes concurren las partes y calidades que se re
quiere, para semejantes empleos, y con benir para el
servicio de ambas Magdes y gobierno politico desta
Villa, por ser como son buenos Xptianos, temerosos de
Dios y que miraran por la paz y quietud desta Vd. y su
comun, Administraran Justicia como hes de su obli
gazon y que defenderan Nra Santa fee Catholica, la
Jurisdizon Real, y dependiencias que esta Vd. tiene pen
dientes, y sobrebinieren ——
Y procediendo en dha eleccion por dhos Señores Regidores actuales
y electores, de una conformidad parezer y sentir con dhos
Señores Alcaldes nombraron por Regidores, el Sor Dn Franco Lopez
a Dn Fernando Fernz Torrecilla; el Sor Dn Bernardo de la Mora, a Dn
Franco Fernz Sevilla; el Sor Dn Gines de Velar, a Dn Xavier
Sanchez Zafra; y el Sor Dn Mel Chor Lopez, a Dn Gines
Fernz Sevilla, todos vecinos desta Vd. para que por el tiempo
de un año, que lo cumplirá el dia veinte y quatro de
Junio del año que biene de mill setecientos quarenta y dos
exerzan dhos oficios de Regidores, a los quales dhos Seño
res Alcaldes actuales y electores, dan sus botos, los unos
a los otros, y los otros a los otros, y se conformaron en di
chos nombramientos por ser como son buenos Xptianos
temerosos de Dios y de sus conciencias, y que defenderan
Nra Santa fee Catholica, y la pureza de Maria San
tissima la Jurisdizon Real, a esta Vd. y su comun, en to
dos los casos que se ofrezcan ——
Y dhos Señores electores procediendo en dha eleccion para los
demas nombramientos de una conformidad parezer y sen
tir, nombraron por Procurador sindico gral y por
el tiempo de un año como ba referido al Sor Dn Gines
de Velar, por ser como hes Persona bene merita para
dho oficio y que defendera a esta Vd. y su comun